



# DECRETO SUPREMO No. 001-2006-ED

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, dispone en su artículo 26° que el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica es el instrumento de propuesta y ejecución de la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que forma parte de las políticas de Estado y responde a una visión geoestratégica del corto, mediano y largo plazo;

Que, el referido Plan Nacional, tiene como base para su elaboración el establecimiento de líneas estratégicas, la fijación de prioridades y el diseño y la articulación e implementación de programas nacionales, regionales y especiales propuestos por los sectores y entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Asimismo, establece directivas y políticas vinculantes para el sector público y orientadoras para el sector privado;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) ha cumplido con elaborar el "Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021". En ese sentido resulta necesario aprobar el citado Plan;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N° 51-95-ED, N° 002-96-ED y N° 082-2005-PCM;

### DECRETA:

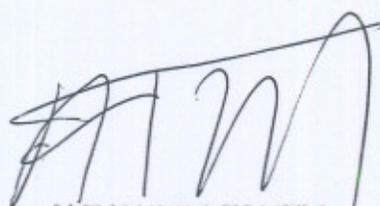
#### ARTICULO 1°.- De la aprobación

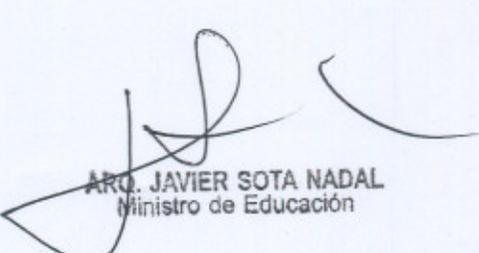
Apruébese el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.

#### ARTICULO 2°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en Lima, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis

  
**ALEJANDRO TOLEDO**  
Presidente Constitucional de la República

  
**ARO. JAVIER SOTA NADAL**  
Ministro de Educación

